

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — m ²
2	D. José F. B. Rodríguez. D.ª Marta F. B. de Lacaze. D. Pedro F. B. Borrero. D. José, don Marcelo y don Ricardo F. B. Porras. Los mismos.	5.208

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Cártama (Málaga), a las diecisiete horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados para posterior traslado al terreno.

Madrid, 31 de mayo de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

10861 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de conducción y mejora de la impulsión actual para el abastecimiento de agua a Navalmoral de la Mata, término municipal de Talayuela (Cáceres).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de junio, a las once horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Talayuela, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propietario	Superficie que se ocupa (m ²)
1	Ayuntamiento de Talayuela	379,20
2	Don Delfín Marcos	1.485,00
3	Fundación de Santa Juliana y San Lorenzo	3.908,80
4	Fundación de Santa Juliana y San Lorenzo	2.785,80
5	Ayuntamiento de Talayuela	4.075,20
6	Ayuntamiento de Talayuela	7.858,20
7	Ayuntamiento de Talayuela	3.011,40
8	Don Juan Güell y Martos	468,20
9	Don Bonifacio Muñoz Alegre	294,00
10	Don Narciso Silva González	150,00
11	Don Ricardo Varez Gómez	144,00
12	Doña Pilar Gómez Encabo	150,00
13	Doña Pilar Gómez Encabo	150,00
14	Doña Dorotea Cáceres Rodríguez	1.752,00
15	Don Librado Gómez Avila	408,00
16	Don Antonio Cáceres Pulido	300,00
17	Don Flavio Bravo García	1.099,80
18	Don Victorio Esteban Rufo	248,40
19	Doña Socorro Castaño Caldera	213,00
20	Don Federico Fernández Berrocal	246,00
21	Don José y don Miguel Gómez Burcio	124,20
22	Don Librado Gómez Avila	66,00
23	Doña Victoriana Moreno	66,80
24	Doña Feliciano Corisco Merino	226,80
25	Doña Feliciano Corisco Merino	300,00
26	Doña Feliciano Corisco Merino	300,00
27	Doña Feliciano Corisco Merino	84,80
28	Doña Dorotea Cáceres Rodríguez	84,80
29	Don Ricardo Redondo Vázquez	84,80
30	Don Ricardo Redondo Vázquez	84,80
31	Don Flavio Monforte Encabo	84,80
32	Don Flavio Monforte Encabo	84,80
33	Don Eugenio Gómez Gómez	84,80
34	Don Ricardo Redondo Vázquez	78,00
35	Don Ricardo Redondo Vázquez	75,00
36	Doña Jerónima Gómez Nieto	72,00
37	Don Florentino Moreno	67,80
38	Doña María Bravo Gómez	300,00
39	Don Eloy Merino	86,40
40	Don Pascual Gómez Cáceres	144,00
41	Don Pascual Gómez Cáceres	144,00
42	Don Francisco Gómez Gómez	196,00
43	Don José María Vizcaíno Ruano	171,60
44	Don Juan Güell y Martos	11.551,20

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en

defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.426-E.

10862 *RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo en el expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de conducción y mejora de la impulsión actual para el abastecimiento de agua a Navalmoral de la Mata, término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 18 de junio, a las once horas y en las oficinas del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Número de la finca	Propietario	Superficie que se ocupa (m ²)
1	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	1.572,60
2	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	8.352,30
3	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata	11.247,00
4	Don Juan Antonio Güell y López	2.183,40
5	Don Juan Antonio Güell y López	3.492,00
6	Don Juan Antonio Güell y López	4.282,20
7	Don Juan Antonio Güell y López	2.578,80
8	Don Juan Antonio Güell y López	5.510,40
9	Don Juan Antonio Güell y López	3.095,40
10	Don Juan Antonio Güell y López	1.703,40
11	Hermanos Alcalde y García	10.049,40
12	Hermanos Alcalde y García	1.147,20
13	Don Tomás Yuste Mirón	1.293,00
14	Don Tomás Yuste Mirón	676,20

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden comparecer ante la Administración expropiante, Comisaría de Aguas del Tajo, haciendo constar las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses. También deben comparecer en el lugar y día señalados para el levantamiento del acta previa exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo estar asistidos de Perito y Notario.

Madrid, 25 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.427-E.

10863 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Don Benito, para las obras de «Líneas eléctricas de socorro a 45 KV. para las estaciones de riego del sector V del canal del Zújar (Badajoz)».*

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Don Benito el próximo día 15 de junio, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posible errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 18 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiación.—4.424-E.